



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mocejón de fecha de 19 de diciembre de 2014 sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 7.- Cuota tributaria

CUOTA FIJA	FECHA ENTRADA EN VIGOR		
	1.07.2015	01.01.2016	01.01.2017
	2.5	2.7355	2.9932
	€/AB/TRIM	€/AB/TRIM	€/AB/TRIM

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mocejón 10 de julio de 2015.-El Alcalde, Plácido Martín Barriyuso.

N.º I.- 5837